



En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 8-ocho días del mes de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro.

La suscrita C. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido por los artículos 89, 91, 92 fracción III, 101 y 104 fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 47, 48, y 49 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Monterrey, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Contraloría Municipal de Monterrey es la dependencia encargada de la investigación de las conductas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales de la materia aplicables.

Así mismo, los artículos 49 fracciones XIX y XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey; establecen que es competencia de la Contraloría Municipal la investigación de las conductas de los servidores públicos del Municipio de Monterrey, así como de aquellos o aquellas que fungieron como tales, y que dichas conductas desplegadas se ubiquen dentro de los supuestos a las que se refieren las leyes de materias.

SEGUNDO: Para el despacho de los asuntos de la competencia de esta Contraloría Municipal, se auxiliará con las direcciones de Fiscalización, Dirección de Control Interno e Investigación, Dirección de Transparencia, Dirección de Anticorrupción, Dirección de Enlace Municipal y de la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como con las coordinaciones, jefaturas de departamento y demás personal jurídico,



contable, técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

TERCERO: A su vez, la facultad de delegar los asuntos de la Contraloría Municipal, recae indelegablemente en la Titular de la dependencia. Ello de conformidad con el artículo 49 fracción XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y los diversos 5 fracción X y 6 del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Monterrey.

También, el artículo 11 segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la facultad de delegar mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la tabla de avisos de la dependencia, Gaceta Municipal, o lo que disponga el propio documento, el que será incorporado en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO: Las atribuciones de la Dirección de Control Interno e Investigación, se encuentran previstas en los artículos 51 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 10 fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Monterrey, la cual cuenta entre otras coordinaciones, con la de Investigación de la Comisión de Honor y Justicia, la cual recae en un servidor público adscrito a dicha Dirección.

QUINTO: El Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, en los numerales 5 fracción I, 15 fracción II, 16 y 17, refieren que la autoridad investigadora, es la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, a través de un delegado, quien será el servidor público encargado de la investigación de las conductas contenidas en la fracción II del artículo 15 del reglamento en cita.

Es por todo lo anterior que se tiene a bien acordar y se:



ACUERDA

PRIMERO. Se designa como **Delegado Encargado** de la Investigación en los casos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, al **C. José Carlos Tinajero Garza**, Coordinador de Investigaciones en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, Adscrito a la Dirección de Control Interno e Investigación, y bajo el mando y supervisión de su Titular.

SEGUNDO. El C. Licenciado **José Carlos Tinajero Garza**, deberá rendir informes de todo lo actuado dentro de los expedientes de investigación que deriven de las denuncias en las que tenga intervención con el carácter otorgado mediante este acuerdo, ya sea en forma conjunta o separada a la Titular de la Contraloría Municipal y a la Directora de Control Interno e Investigación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Tabla de Avisos de la Contraloría del Municipio de Monterrey, y en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Así lo acuerda y firma la C. Mtra. Jovita Morín Flores, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.-



**MTRA. JOVITA MORIN FLORES
CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

L'AIFS/L'MAGM